

UNIVERSIDAD LA SALLE CANCÚN

Distrito Antillas – México Sur · Jefatura de Campus Virtual

DOCUMENTO INSTITUCIONAL · PROTOCOLO OPERATIVO

Protocolo de Uso de la Inteligencia Artificial

Lineamientos, niveles de uso y procedimientos para la comunidad universitaria

INDIVISA MANENT

Permanecen unidos lo que la fe, la fraternidad y el servicio no separan

Institución	Universidad La Salle Cancún, A.C.
Distrito	Antillas – México Sur · Red Educativa Lasallista (RELAL)
Ámbito de aplicación	Estudiantes, personal docente y personal administrativo
Documento	2 de 2 · Deriva y operacionaliza el Marco Ético de la IA
Elaboración	Jefatura de Campus Virtual
Versión	1.0 — Documento de referencia para revisión institucional
Fecha	Mayo de 2026

Contenido

Contenido.....	2
1. Objeto y fundamento.....	3
2. Alcance y definiciones operativas.....	3
3. Principios operativos.....	4
4. Escala Institucional de Uso de IA.....	5
5. Protocolo para estudiantes.....	6
5.1 Antes de usar IA.....	6
5.2 Durante el uso.....	6
5.3 Al entregar.....	6
6. Protocolo para el personal docente.....	6
6.1 Encuadre obligatorio.....	6
6.2 Diseño de evaluación.....	7
6.3 Supervisión humana de la evaluación.....	7
6.4 Uso docente de IA.....	7
7. Protocolo para el personal administrativo y directivo.....	7
8. Manejo de datos y privacidad.....	8
9. Procedimiento ante presuntas faltas de integridad.....	8
10. Implementación, formación y acompañamiento.....	9
11. Anexos (plantillas).....	10
Anexo A · Declaración de uso de IA (estudiantes).....	10
Anexo B · Leyenda de encuadre (personal docente).....	10
Anexo C · Rúbrica orientadora para valorar el uso de IA.....	10
Anexo D · Lista de verificación docente (antes de evaluar con IA).....	11
Referencias.....	11
Declaración de uso de Inteligencia Artificial Generativa.....	12

1. Objeto y fundamento

Este Protocolo traduce en lineamientos operativos los principios establecidos en el Marco Ético para el Uso de la Inteligencia Artificial (documento 1). Mientras el Marco define por qué y bajo qué principios la Universidad adopta la IA, este Protocolo define cómo, quién y cuándo: qué usos son admisibles, con qué condiciones, mediante qué procedimientos y con qué instrumentos.

Su objeto es ofrecer a estudiantes, personal docente y personal administrativo de la Universidad La Salle Cancún reglas claras, justas y aplicables que permitan aprovechar la IA con propósito pedagógico y administrativo, preservando la integridad académica, la dignidad de la persona y el vínculo educativo propios de la identidad lasallista.

Cómo leer este documento

El corazón operativo del Protocolo es la Escala Institucional de Uso de IA (apartado 4): cinco niveles que el personal docente fija para cada actividad y que el personal administrativo aplica a cada proceso. Todo lo demás —protocolos por cada grupo de la comunidad universitaria, declaración de uso, manejo de datos y procedimiento ante faltas— se articula alrededor de esa escala.

Los anexos contienen plantillas listas para usar: declaración de uso, leyenda para encuadres de asignatura, rúbrica orientadora y lista de verificación docente.

2. Alcance y definiciones operativas

Este Protocolo aplica a toda actividad académica, de investigación y administrativa realizada en el marco de la Universidad, con independencia de la modalidad (presencial, híbrida o virtual) y de la herramienta de IA empleada.

Término	Definición operativa
Herramienta de IA	Cualquier sistema de IA generativa o asistida (asistentes conversacionales, generadores de texto/imagen/código, funciones de IA integradas en plataformas) usado con fines académicos o administrativos.
Actividad evaluable	Trabajo, producto o examen con valor en la calificación del estudiante.
Encuadre de IA	Indicación, dada por la persona docente al inicio de la asignatura o actividad, del nivel de uso de IA autorizado para esa actividad.

Término	Definición operativa
Declaración de uso	Texto breve mediante el cual quien entrega un producto manifiesta si usó IA, con qué herramienta y para qué.
Dato personal	Toda información concerniente a una persona física identificada o identificable, en términos de la LFPDPPP ¹ .
Supervisión humana	Revisión y validación, por una persona responsable, de cualquier salida de IA antes de su uso en decisiones o productos.

3. Principios operativos

Sin perjuicio de los once principios del Marco Ético, este Protocolo opera bajo cinco reglas prácticas que resuelven la mayoría de los casos cotidianos:

- 1. Regla del encuadre.** Ante la duda sobre si se puede usar IA en una actividad, rige lo que la persona docente haya encuadrado. Si no hay encuadre explícito, se asume el Nivel 1 (apoyo no entregable).
- 2. Regla de la transparencia.** Si se usó IA en un producto y el nivel lo exige, se declara. Declarar nunca penaliza; omitir cuando se exige, sí.
- 3. Regla de la decisión humana.** Ninguna calificación, admisión, contratación, evaluación de desempeño o sanción se resuelve con base en una salida de IA sin decisión humana responsable.
- 4. Regla del dato.** No se ingresan datos personales o sensibles de terceros en herramientas de IA sin base legítima y resguardo.
- 5. Regla de la verificación.** Toda salida de IA usada en un producto académico o institucional se verifica antes de su uso: la IA puede equivocarse y puede sesgar.

¹ Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

4. Escala Institucional de Uso de IA

La Escala define cinco niveles de uso autorizado. La persona docente fija el nivel aplicable a cada actividad evaluable mediante el encuadre; el personal administrativo aplica la lógica equivalente a cada proceso. Un mismo curso puede combinar niveles distintos en actividades distintas.

Nivel	Denominación	Qué permite	Declaración
0	Sin IA	No se permite ningún uso de IA en la actividad. Evalúa desempeño autónomo (p. ej., exámenes presenciales, defensas orales).	No aplica: el uso está prohibido en esa actividad.
1	Apoyo no entregable	IA solo como apoyo al estudio (explicar conceptos, generar ejemplos, practicar). No se entrega contenido producido por IA. Nivel por defecto si no hay encuadre.	No exigida, pero recomendable mencionarlo.
2	Uso asistido con atribución	IA para apoyar fases del trabajo (ideación, estructura, revisión de estilo, retroalimentación). El producto es sustancialmente propio.	Obligatoria: declaración de uso.
3	Uso integrado y documentado	IA como coautor instrumental de partes del producto (p. ej., generación de borradores, código, datos sintéticos), bajo curaduría crítica.	Obligatoria y detallada: declaración + descripción del proceso.
4	Uso libre con responsabilidad	Uso amplio de IA; el aprendizaje se demuestra por otra vía (defensa, bitácora, producto superior). El estudiante responde por todo el contenido.	Obligatoria: declaración + responsabilidad explícita sobre exactitud y sesgos.

Criterio pedagógico lasallista para fijar el nivel

La pregunta que orienta la elección del nivel no es «¿cuánta IA permito?», sino «¿qué competencia debe demostrar la persona y qué uso de IA la fortalece en lugar de sustituirla?». Si la actividad busca desarrollar precisamente aquello que la IA haría por el estudiante, corresponde un nivel bajo (0–1). Si la competencia objetivo está por encima de la tarea que la IA ejecuta, caben niveles altos con documentación.

5. Protocolo para estudiantes

5.1 Antes de usar IA

- Identificar el nivel encuadrado para la actividad. Si no hay encuadre, asumir Nivel 1 y, ante la duda, consultar a la persona docente.
- Verificar que el uso previsto respeta las líneas rojas del Marco Ético (no fraude, no datos de terceros, no sustituir competencias).

5.2 Durante el uso

- Tratar la IA como interlocutor falible: contrastar, verificar y citar las fuentes reales; no citar a la IA como si fuera una fuente primaria.
- Conservar evidencia del proceso (instrucciones usadas, versiones) cuando el nivel sea 3 o 4, para poder documentarlo.
- No introducir datos personales propios ni de terceros que no sean necesarios para la tarea.

5.3 Al entregar

- Incluir la declaración de uso cuando el nivel sea 2 o superior (Anexo A).
- Estar en condiciones de explicar y defender el trabajo: la capacidad de sustentarlo es la prueba última de aprendizaje.

Lo que nunca es aceptable

Presentar como propio un trabajo intelectual generado por IA cuando el nivel exigía elaboración propia o declaración, y no hacerlo. Esto constituye una falta a la integridad académica y se atiende conforme al apartado 9 y a los reglamentos vigentes de la Universidad.

6. Protocolo para el personal docente

6.1 Encuadre obligatorio

Al inicio de cada asignatura, y al plantear cada actividad evaluable relevante, la persona docente comunica por escrito el nivel de la Escala que aplica. El Anexo B ofrece una leyenda lista para insertar en el encuadre o en la plataforma.

6.2 Diseño de evaluación

- Rediseñar evaluaciones para que midan competencias —argumentar, resolver, decidir, colaborar, crear— y no productos fácilmente delegables a la IA sin aprendizaje.
- Combinar niveles: reservar Nivel 0–1 para evidencias de desempeño autónomo y permitir niveles altos donde la IA potencie un objetivo superior.
- Incorporar, cuando proceda, la IA como objeto de análisis crítico (detectar sesgos, errores y límites), en línea con la demanda del 67–71% del profesorado.

6.3 Supervisión humana de la evaluación

- La calificación es siempre una decisión docente. Los detectores de IA y de similitud son indicios, no pruebas: no se sanciona con base exclusiva en un porcentaje automatizado.
- Ante una presunta falta, privilegiar el diálogo formativo y la verificación mediante defensa del trabajo, antes que la sanción automática.

6.4 Uso docente de IA

- Se promueve el uso de IA para reducir carga (rúbricas, casos, retroalimentación, planeación), con verificación humana y sin ingresar datos personales de estudiantes.
- Declarar el uso de IA en materiales propios con la misma exigencia que se pide al estudiantado: coherencia y ejemplaridad.

7. Protocolo para el personal administrativo y directivo

- **Prohibición de decisión automatizada.** Ningún proceso que afecte a personas (admisión, contratación, evaluación de desempeño, becas, sanciones) se resuelve con base en una salida de IA sin decisión humana documentada y justificada.
- **Protección de datos.** No se cargan expedientes, calificaciones, datos de salud, nómina ni información personal de la comunidad en herramientas de IA externas sin base legítima, anonimización cuando proceda y resguardo conforme a la LFPDPPP.
- **Transparencia.** Cuando un proceso administrativo emplee IA de forma relevante, debe poder informarse a las personas afectadas.
- **Equidad operativa.** Se debe asegurar que las condiciones de infraestructura, soporte y formación no generen inequidad entre Licenciatura y Preparatoria ni entre sedes, atendiendo las brechas que el diagnóstico evidencia.

- **Adquisición responsable.** Toda herramienta de IA adoptada institucionalmente se valora previamente en privacidad, seguridad, sesgo y proporcionalidad, con registro de esa valoración.

8. Manejo de datos y privacidad

La protección de datos es una línea roja transversal. Este apartado aplica tanto a docentes, estudiantes, administrativos y directivos.

Tipo de dato	Regla	Ejemplo
Datos personales de terceros	No ingresar sin base legítima y resguardo. Anonimizar cuando sea posible.	Nombres, matrículas, calificaciones, datos de contacto de estudiantes.
Datos sensibles	Prohibido ingresarlos en herramientas externas sin autorización institucional expresa.	Salud, situación familiar, datos de menores, información disciplinaria.
Información institucional reservada	No compartir en herramientas públicas de IA.	Documentos internos, exámenes no publicados, estrategia institucional.
Datos propios del usuario	Minimizar; ingresar solo lo necesario para la tarea.	Evitar subir documentos personales completos cuando no es indispensable.

Para la integración institucional de plataformas de IA se priorizan configuraciones que no reutilicen los datos para entrenamiento y que ofrezcan resguardos contractuales adecuados; esta valoración corresponde al Comité de IA con el área de Tecnologías de la Información.

9. Procedimiento ante presuntas faltas de integridad

El enfoque es formativo antes que punitivo, en coherencia con la pedagogía lasallista de acompañamiento, sin renunciar a la justicia y a la integridad académica.

- **Detección:** la persona docente identifica indicios (incongruencias, defensa insuficiente, indicios de detectores tratados como señales, no como prueba).
- **Diálogo formativo:** se conversa con el estudiante y se le ofrece la oportunidad de explicar y defender su trabajo.

- Valoración: a partir de la defensa y de la evidencia, la persona docente determina si hubo falta, su gravedad y su carácter (primera vez, intención, reincidencia).
- Resolución proporcional: medida formativa y/o académica proporcional, conforme a los reglamentos vigentes de la Universidad. Las faltas graves o reincidentes se escalan a la instancia correspondiente.
- Registro y aprendizaje: se documenta el caso de forma reservada y se retroalimenta la mejora del encuadre y del diseño de evaluación.

Garantía para el estudiante

Declarar el uso de IA conforme al nivel encuadrado nunca constituye, por sí mismo, una falta. La falta surge del uso no autorizado o no declarado cuando se exigía, no del uso transparente de la herramienta.

10. Implementación, formación y acompañamiento

La aplicación de este Protocolo se sostiene en un plan de formación, en línea con la disposición casi unánime de la comunidad (92% Lic., 88.6% Prep.) y con la demanda nacional (91% ENIAG 2025).

Fase	Acciones	Responsable
1. Difusión	Socialización del Marco y el Protocolo a todos los niveles; sesiones de diálogo participativo.	Dirección de Campus Virtual / Comité de IA
2. Formación	Talleres para docentes, estudiantado, administrativos y directivos: integridad y evaluación con IA (docentes), uso crítico y declaración (estudiantes), datos y decisión humana (administrativos).	Campus Virtual / Formación docente
3. Pilotaje	Aplicación de la Escala en un conjunto de asignaturas durante un ciclo, con seguimiento.	Coordinaciones académicas
4. Evaluación y ajuste	Revisión de resultados, recolección de casos y actualización del Protocolo.	Comité de IA

El plan se articula con los ejes prioritarios que el propio diagnóstico identifica: integridad académica y evaluación, didáctica con IA, pensamiento crítico y personalización del aprendizaje.

11. Anexos (plantillas)

Anexo A · Declaración de uso de IA (estudiantes)

Texto sugerido para incluir al final de un producto entregable de Nivel 2 o superior:

Declaro que en la elaboración de este trabajo utilicé inteligencia artificial en el nivel ____ de la Escala Institucional, con la(s) herramienta(s) _____, para _____ (p. ej., generar ejemplos, revisar estilo, estructurar el borrador). El contenido fue verificado por mí y asumo la responsabilidad de su exactitud y de su contenido. Nombre, matrícula y fecha: _____.

Anexo B · Leyenda de encuadre (personal docente)

Texto sugerido para el encuadre de la asignatura o de cada actividad:

Uso de IA en esta actividad: Nivel ____ de la Escala Institucional de Uso de IA de la Universidad La Salle Cancún. Nivel 0: sin IA · Nivel 1: apoyo no entregable · Nivel 2: uso asistido con declaración · Nivel 3: uso integrado documentado · Nivel 4: uso libre con responsabilidad y demostración alterna del aprendizaje. La declaración de uso es obligatoria a partir del Nivel 2.

Anexo C · Rúbrica orientadora para valorar el uso de IA

Criterio	Logrado	En proceso	No logrado
Transparencia	Declara uso y nivel con claridad	Declara de forma incompleta	No declara cuando se exigía
Verificación crítica	Contrasta y corrige las salidas de IA	Verifica parcialmente	Reproduce sin verificar (errores/sesgos)
Aporte propio	El razonamiento y la voz son propios	Aporte propio limitado	Producto sustancialmente delegado
Dominio demostrable	Defiende y explica el trabajo con solvencia	Defensa parcial	No puede sustentar el trabajo

Anexo D • Lista de verificación docente (antes de evaluar con IA)

- ¿Encuadré el nivel de uso de IA por escrito para esta actividad?
- ¿La evaluación mide una competencia y no solo un producto delegable?
- ¿Trato los detectores como indicio y no como prueba?
- ¿Ofrecí diálogo y defensa antes de cualquier medida?
- ¿Evité ingresar datos personales de estudiantes en herramientas externas?

Referencias

Universidad La Salle Cancún. (2026). Marco Ético para el Uso de la Inteligencia Artificial. Documento institucional (documento 1 de 2).

Universidad La Salle Cancún. (2026). Diagnóstico de Habilidades Tecnológicas Docentes.

Secretaría de Educación Pública. (2025). Principios de acción para un uso ético y crítico de la IAG en la educación superior mexicana (ENIAG 2025).

UNESCO. (2021). Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial. París: UNESCO.

UNESCO; Miao, F. y Holmes, W. (2023). Guidance for Generative AI in Education and Research. París: UNESCO.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), México.

Declaración de uso de Inteligencia Artificial Generativa

En coherencia con el principio de transparencia, se declara que en la elaboración de este Protocolo se utilizó IAG como asistente de estructuración y redacción, bajo dirección y supervisión humana de la Dirección de Campus Virtual. Las cifras provienen del Diagnóstico institucional y de ENIAG 2025; los marcos de referencia, de la UNESCO. El contenido fue verificado y adaptado a la identidad lasallista; la responsabilidad final es humana e institucional.

Universidad La Salle Cancún · Jefatura de Campus Virtual · Mayo de 2026